

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210022700

Revisadas las presentes diligencias y habida cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte actora NO se ajusta a los lineamientos del mandamiento de pago, procede el Despacho a modificar la liquidación de crédito practicada por la parte actora y declarar aprobada la realizada por el despacho a ítem 37 que consiste en:

Total, Capital	\$ 94.910.330,00
Total, Interés Mora	\$ 20.015.013,85
Total, a Pagar	\$ 114.925.343,85

Resuelve

Primero: Improbar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante a ítem 43 del expediente digital.

Segundo: Aprobar la liquidación de crédito aquí realizada por el valor \$114.925.343,85

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 207 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>7 - diciembre - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
--